

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210089300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva con título quirografario promovida por Banco Finandina S.A. contra James Alberto Alvarez Marulanda, para que en el término de cinco de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

1.- Aclarar la dirección de notificación del demandado, como quiera que pese a que se menciona un correo electrónico se manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se desconoce el mismo.

2. Adecuar la pretensión segunda conforme el título, toda vez que la fecha allí señalada no corresponde a la fecha de vencimiento del pagare.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
